

LA SUBJETIVIDAD EFECTO DE LA LÓGICA: *EXCLUSIÓN-INCLUSIÓN*. EL DISCURSO DEL PSICOANÁLISIS, UNA RESPUESTA MÁS ALLÁ DE LA *EXCEPCIÓN*

HAYDEÉ MONTESANO

NOCIONES INTRODUCTORIAS Y DE MÉTODO

El propósito de este desarrollo es considerar cómo la lógica *exclusión-inclusión* pone de manifiesto una concepción de la subjetividad que está directamente relacionada con el *estado de excepción* y una cierta forma de concebir la violencia como inherente al campo social.

El análisis que se propone intenta articular dos campos discursivos claramente diferenciables, tal como lo son el psicoanálisis y la filosofía política, lo que exige señalar que se parte de la premisa que sostiene en cada uno de ellos su carácter específico y que sólo a partir de esa consideración se podrá situar el punto que organiza el diálogo.

Se deberá anticipar, además, que trabajar con la noción: *subjetividad*, permite situar el término que opera como bisagra entre los dos discursos; tanto para uno como para el otro, se trata de cómo concebir la subjetividad a la luz de las categorías teóricas propias de su campo. Por otra parte, la elección de dicho término indica que se renuncia a sostener la idea de lo *humano* como abarcable por alguna definición que totalice al *hombre* como tal. En este mismo sentido, se plantea que un discurso está en condiciones de develar y ocultar, simultáneamente, sobre aquello de lo que enuncia.

Otra cláusula que surge a partir de la posición epistemológica con la que se trabajará, es la de indicar que – por razones que quedarán explicitadas en el desarrollo de los puntos que siguen- la lógica de la subjetividad que se está considerando es la que se funda a partir de la constitución de los Estados Nación.

DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA

Para abordar en este campo las categorías de *exclusión-inclusión* y *estado de excepción* nos basaremos, fundamentalmente, en los desarrollos que Giorgio Agamben realiza en los libros: “Homo sacer I, El poder soberano y la nuda vida” y “Homo sacer II, 1º parte: El estado de excepción”.

Con el surgimiento de los Estados Nación, se estabiliza un conjunto de prácticas discursivas que modulan de una manera particular la subjetividad de la época, recortando un registro del *hombre* que se sostiene en argumentos de la ciencia moderna, la religión –cristiana fundamentalmente-, el derecho, la filosofía, la política y el arte. Estos sistemas de pensamiento tienen su correlato en los ideales de la época, que por razones de orden metodológico, serán presentados y desarrollados en el punto siguiente, dedicado al discurso del psicoanálisis.

El contexto en el que abordaremos las categorías: *exclusión-inclusión* y *estado de excepción*, se apoya básicamente en el debate que, sobre este último, sostienen Walter Benjamín y Carl Schmitt a través de distintos artículos y publicaciones, tal como los presenta y organiza Giorgio Agamben.

Este debate confronta el criterio con el que cada uno de ellos piensa la paradoja presente en el *estado de excepción*; paradoja que es efecto de la condición en la que queda el derecho, en tanto la excepción hace que la ley y su suspensión se definan, simultáneamente, como una inclusión excluyente y una exclusión inclusiva. Esto refiere a lo que acontece en tanto el conjunto de derechos y garantías, que afectan al ciudadano de un Estado Nación, pueden quedar suspendidos mediante la cláusula del estado de excepción - también llamado en algunas constituciones estado de sitio- que está contemplado – o incluido- por la misma ley. De este modo, aquello que suspende la vigencia de la ley no queda por fuera de ella. La potestad que se ejerce respecto de este mecanismo está ligada directamente al poder soberano, en el que radica la posibilidad de tomar la decisión. Pero, en este sentido, la complejidad del problema se evidencia en la medida en que la “decisión” entraña alguna pauta que indique la

necesidad de poner en vigencia el estado de excepción. Nominalmente son aquellas situaciones que entrañan algún peligro para el conjunto de la sociedad y sus instituciones. Mientras que para Schmitt esa decisión soberana es posible, para Benjamin se trata de un indecible, básicamente por producirse en la zona de *anomia* – sin ley.

Esta descripción somera permite ubicar la articulación de las categorías que participan del problema, pero el punto de nuestro interés se establece al momento de la interpretación de esas categorías, a la luz de posicionamientos ético-lógico-ontológicos, que derivan en determinaciones que se producen en el plano político, se sostienen en el derecho y se ejecutan jurídicamente.

El centro del mencionado debate entre Benjamín y Schmitt, se organiza a partir de la concepción de *violencia*, en la medida que es el presupuesto en el que se apoya el estado de excepción. La confrontación sobre su consideración lleva el análisis al corazón de la paradoja del estado de excepción, ya que el origen mismo del derecho se fundamenta en la inexistencia de la ley, en lo que Agamben, retomando a Benjamin, denomina como zona de *anomia*, pero es el estado de excepción el que sitúa la suspensión del derecho y, que en la misma maniobra garantiza su existencia. Cabe destacar que, al momento del debate, el diagnóstico de Benjamin sobre el Siglo XX, es que la excepción se ha convertido en regla, descomponiendo la lógica que supuestamente subyace al equilibrio del derecho, su origen y permanencia, según la perspectiva de Schmitt, quien se constituye en crítico feroz del Estado de Derecho, denominando al estado de excepción, regulado por la ley, ficticio o político. En respuesta a esto, Benjamin toma la noción de *violencia* y distingue entre *violencia pura* y *violencia ficticia*, buscando maniobrar en el sentido de quitar a la violencia su relación al derecho –tal como lo sostiene Schmitt- para situar la *violencia pura* bajo una existencia fuera del derecho.

Es muy importante aclarar que, el término *violencia pura* debe ser entendido como término técnico del ensayo benjaminiano; designa la acción humana que ni instala ni conserva derecho. Por otra parte, Benjamin aclara que el término: *pura* no especifica

alguna naturaleza propia o en sí misma de la violencia; siempre habrá que entender que su existencia es con relación a otra cosa, condicionada por otra cosa. No se trata de una figura originaria del actuar humano.

Está operando con la concepción de un presupuesto que no se organiza respecto de un punto de origen –históricamente fechable- que pudiera plantearse como pre-jurídico; es una puesta en juego del conflicto del estado de excepción, aquello que de este conflicto resulta y sólo de ese modo es un pre-supuesto al derecho, dicho de otra manera, es un pre-supuesto de carácter lógico.

Es de sumo interés demorarnos en lo que se desprende de las consideraciones de Benjamin, en el sentido de lo ético-lógico-ontológico de su planteo.

Podemos distinguir que en ningún momento se consolida una naturaleza del hombre que permita establecer que la violencia es un aspecto irreductible de lo humano, en el sentido de los argumentos que sustentan los llamados “contratos sociales”, según los cuales, el hombre cede una cierta violencia –propia del aspecto irracional del hombre, según algunas concepciones- para depositarla, por ejemplo, en el Estado, quien la puede ejercer discrecionalmente con el fin de mantener el orden social.

El caso paradigmático de “Contrato Social” es la argumentación que sostiene Hobbes, quien al propugnar la famosa alocución “el hombre es el lobo del hombre” instala, simultáneamente, la idea de una irracionalidad que es connotada como lo animal en el hombre, con la particularidad de ser una especie viviente que se diferencia de los otros seres vivos por poseer un aspecto racional que puede ser la valla de contención de los instintos naturales. La derivación que se produce a partir de estos fundamentos, es lo que Agamben ubica como *biopolítica*, en un paso diferencial con Michel Foucault.

El análisis de Agamben se organiza a partir de algunos términos técnicos, entre ellos el de *nuda vida*. Con esta designación se connota la condición de *viviente* del hombre, en tanto vida humana que no reconoce vida calificada o forma de vida, tal como se lo expresa cuando se plantea que lo humano está constituido como diferencia cualitativa y no de evolución de una especie, respecto de otros vivientes. Resulta

fundamental aclarar que la construcción misma de la noción de nuda vida, es propuesta por Agamben como efecto del poder y no como la descripción de un hecho natural. En este sentido, advierte que se produce el corrimiento del eje de la subjetividad – sólo admisible para una vida cualificada- a una supuesta condición biológica. Para dar ejemplo de esto, él se refiere al Writ de *Habeas corpus*, que muestra el ingreso del nuevo *sujeto político* de la modernidad bajo la instancia: ...”tendrás un cuerpo que mostrar”; señalando la discrepancia respecto de la modalidad del sujeto político del feudalismo, que es definido como hombre libre –aun con las restricciones del caso, pero con relación a gradaciones de libertad.

Una vez señalada la depreciación de la categoría de lo humano, en lo que denomina *nuda vida*, resta un paso más para comprender el alcance de lo biopolítico en su articulación con el *estado de excepción* y la concomitancia con la *exclusión-inclusión*.

Al ingresar *el cuerpo* como garantía de un proceso judicial justo –recordemos que el *habeas corpus* tiene esta función- el pasaje que se ha producido hace que sea el *viviente* el que es tomado en el *estado de excepción*, tanto para ser considerado como el sujeto político pasible de control por parte del poder del Estado, como de la maniobra que incluye y excluye, en la misma operación, al viviente respecto de la lógica estatal que instaura la discrepancia insalvable entre el ciudadano y el viviente; esto se verifica en el amplio rango por el que transitan prácticas que van desde las políticas sanitaristas, hasta los controles represivos extremos. En este punto Agamben es categórico al afirmar que en la actualidad la condición ya no es la de ciudadano sino de *refugiado*. Recordemos el diagnóstico de Benjamin, que señala que el estado de excepción se ha constituido en la regla, valiéndose de este diagnóstico, señala que la línea que divide al ciudadano del refugiado del campo es ilusoria. La atrocidad de los campos de exterminio nazi nos dio la pauta para comprender este diagnóstico; pero debemos entender que esto es actual, sólo con remitirnos a la *military order* de la *indefinite detention* emitida por George W. Bus, el 13 de septiembre de 2001, se corrobora que la práctica biopolítica es la regla.

DEL PSICOANÁLISIS COMO DISCURSO

Si en el apartado precedente hemos considerado algunos aspectos de la lógica inherente al nacimiento de los Estados Nación, que de manera amplia, hace a lo que denominamos modernidad, no podemos desconocer que el psicoanálisis surge en las coordenadas de esa etapa. Partiendo de esa idea se intentará establecer que el origen de este está anudado a su contexto histórico, en tanto opera como respuesta a un modo del malestar en la cultura propio de la época. Para abordar esta propuesta conceptual, se hace necesario establecer que en el pasaje hacia la lógica estatal, conjuntamente con las categorías que instituyen nuevas formas de orden social, surge un nuevo campo de sentidos en lo que respecta a los ideales que acompañan ese cambio; tal vez el que se constituye como paradigma es el que alienta hacia un individualismo cada vez más radicalizado. Si bien entendemos este ideal como paradigmático, lo es en la medida que no se sostiene como término aislado; es necesario comprender que desde las distintas prácticas discursivas se producen operaciones lógicas que configuran la idea de subjetividad bajo esta construcción – discursiva- de lo humano.

Simultáneamente a esta idealización del individuo – de la que podemos tomar registro en la estabilización de la figura del autor en el campo del arte, como una de las pautas principales para organizar su propia historia- conviven otros aspectos que hacen trastabillar la consistencia de esta figura; tanto el nihilismo, como la concepción jurídico – política ya desarrollada en el apartado precedente, empujan al hombre a un asilamiento desesperanzado, que la ciencia no hace más que reforzar con argumentos concluyentes, según las nuevas condiciones de validación.

Es bajo este panorama que ubicamos, puntualmente desde la concepción científica, la construcción de un saber objetivo que puede determinar en sus leyes generales el conocimiento de cada individuo -como expresión de lo universal-; en esta maniobra todo individuo queda integrado a la clasificación de una especie –la humana-

dentro de la gran escala de los seres vivos. Este saber queda abarcado por la biología, la fisiología y una psicología que funciona con el mismo paradigma.

Sin que intentemos simplificar la complejidad del entramado que entraña la subjetividad moderna, podemos vislumbrar que reducir al hablante a la condición cerrada de un individuo, no hace posible inscribir la particularidad que implica el orden subjetivo.

Es bajo este diagnóstico que el psicoanálisis funda un dispositivo que permite alojar una nueva forma del malestar que inaugura su decir en la incongruencia de los recorridos neurofisiológicos establecidos por la ciencia y el conjunto de síntomas que recorren un cuerpo que se construye en otro mapa.

Freud establece - recuperando el término de la tradición romántica- la categoría teórica de *inconsciente*. Esto se inscribe a partir de un dispositivo que otorga a la palabra un valor diferencial bajo un nuevo rol social: *el psicoanalista*.

Es con la enseñanza de Lacan que ingresa el *significante* y la idea de *estructura*, produciendo un cambio en el estatuto epistemológico de la red conceptual del psicoanálisis.

Por el alcance e interés de este desarrollo, nos remitiremos fundamentalmente a la noción de sujeto que se constituye a partir de la enseñanza de Lacan, sin desconocer –por la legalidad propia de la estructura- que todo el sistema conceptual se ve afectado en la reformulación.

El estatuto del sujeto en la obra de Lacan es siempre en relación a la existencia del Otro, tanto en la condición de A –letra que en el álgebra lacaniana designa el lugar del Otro en la estructura- como del Otro histórico que encarna el lugar y de la cadena significante que ubica el efecto sujeto en el intervalo del *entre dos*, expresado en la clásica definición: “...un sujeto es lo que un significante representa para otro significante”.

Para dar cuenta de la espacialidad del sujeto, Lacan nos remite a la topología de las superficies, entendiendo que es la banda de Möebius la que coincide estructuralmente con el sujeto del inconsciente; es importante remarcar que la condición de las

superficies topológicas es la de ser *bidimensionales*, con esto queda categóricamente propuesta una noción de sujeto que no admite la espacialidad tridimensional de un cuerpo biológico.

Resulta evidente que la concepción del sujeto lacaniano¹ rechaza cualquier asimilación a la idea de individuo, tal como lo proclama la modernidad. Esta consideración se ve reforzada bajo la perspectiva que abre plantear al psicoanálisis como un discurso. En este punto es importante diferenciar el discurso del psicoanálisis del psicoanálisis como discurso; en el primer caso, nos referimos al conjunto de términos técnicos que pueden ingresar a la cultura y sostenerse en diálogo con otros discursos. Pero cuando señalamos que entendemos al psicoanálisis como discurso nos remitimos al dispositivo clínico que opera bajo estructura discursiva, no sólo por su soporte significativo, sino por estar organizado bajo relaciones estables que implican posición para cada término y una escritura o formalización matematizada.

Lacan desarrolla la noción de discurso, de manera formal, a partir de establecer que dicha noción plantea lazo social; si bien avanza en la construcción de cuatro discursos, organizados a partir de cuatro lugares fijos y cuatro términos que se combinan en sucesivos giros, que designan: discurso amo, de la histeria, universitario y psicoanalítico, su intención no es leer o interpretar la historia o la cultura, sino ubicar en el proceso mismo de un psicoanálisis las posiciones discursivas en el dispositivo clínico. Dicho de otra manera, es habilitar la particularidad de lo social o cultural para cada caso.

Para el interés de este desarrollo, sólo mencionamos que los cuatro lugares son: *el agente, la verdad, el otro y la producción*; los términos que rotan ocupando los cuatro lugares son: *el significante amo, el saber, el sujeto y el plus-de-gozar*. De lo enunciado, nos detendremos en la relación que pone en juego al sujeto, al otro, al saber y a la verdad.

¹ Tomamos la denominación "sujeto lacaniano" de la propuesta conceptual que realiza Alfredo Eidelstein en su libro "Las Estructuras Clínicas a partir de Lacan" vol. II (2008) Buenos Aires, Letra Viva

Es importante aclarar que para Lacan la subjetividad de una época está estructurada a partir de la relación del sujeto al saber, de tal modo que respecto de la modernidad se trata del saber de la ciencia. En esta perspectiva es que establece, en el escrito “La ciencia y la verdad”, dos consideraciones de nuestro interés, por una parte, que a partir de Descartes, el saber y la verdad quedan disyuntos, ya que la acumulación de conocimiento no se establece en términos de verdad sino de comprobación de hipótesis –la verdad, como garantía, queda del lado de Dios-; por la otra parte, el sujeto del que se ocupa el psicoanálisis es el sujeto de la ciencia. En este punto nos remitimos al inicio de esta apartado, en el que desarrollamos cómo el discurso científico excluye la condición particular; una de las formas en las que Lacan designa este problema es diciendo que la ciencia forcluye –no permite que se inscriba- la verdad para el sujeto, en tanto verdad particularizada.

De este modo, la respuesta que puede dar el psicoanálisis es la que hace lugar a la particularidad subjetiva, en la medida que el saber en juego –en tanto saber no sabido- es el que pondrá en escena el deseo que anuda una verdad subjetiva.

Si consideramos lo expuesto, tensado en la lógica *inclusión – exclusión y estado de excepción*, se puede proponer que el psicoanálisis opera en la dirección de incluir aquello que queda excluido –la verdad subjetiva en el deseo- que, si se expresa como síntoma, se incluye por la vía de la excepción; en este sentido la respuesta del psicoanálisis a un exceso de malestar, específico al sujeto de la ciencia, no es en las coordenadas de concebir lo particular como excepción a la regla, en tanto esta sea pensada como el saber universal de la ciencia. La categoría particular no es equiparable a la excepción.

Sin embargo, si tomamos en cuenta, el planteo que Agamben nos trae de Walter Benjamin, tal vez la condición del *estado de excepción* pensado en la condición de una zona de *anomia*, nos abra a interrogar sobre un nuevo horizonte para pensar al psicoanálisis en un porvenir de diálogo con la época y los malestares aún no diagnosticados.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL:

- Agamben, G. *Homo sacer I, El poder soberano y la nuda vida* (1998) Valencia, Pre- Textos
- Agamben, G. *Homo sacer II, 1º parte: El estado de excepción* (2004) Buenos Aires, Adriana Hidalgo
- Eidelzstein, A. *Las estructuras clínicas a partir de Lacan, vol.2* (2008) Buenos Aires, Letra Viva
- Lacan, J. *La ciencia y la verdad en "Escritos" tomo 2* (1987) Argentina, Siglo XXI editores
- Lacan, J. *El Seminario, libro 17 "El reverso del psicoanálisis"* (1992), Argentina, Paidós
- Lacan, J. *El Seminario, libro 20 "Aun"* (1995), Argentina, Paidós